



CEDHJ emite Recomendación 154/21 por detención arbitraria y agresiones a un menor de edad por parte de elementos de Seguridad Pública de Mascota y de la Secretaría de Seguridad del Estado

La Recomendación se emite por los hechos ocurridos el 18 de julio de 2020, en donde elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mascota (DSPTMM) y de la Secretaría de Seguridad del Estado detuvieron de manera arbitraria a un menor de edad, quien se encontraba dentro de una camioneta en compañía de otro familiar. Los policías señalaron al adolescente como responsable en una riña que había ocurrido cerca del lugar en donde estaban estacionados.

Uno de los policías municipales le apuntó con un arma de fuego al adolescente de 15 años y les comentó a los elementos estatales que el menor de edad había estado presente en la pelea. Personas que se encontraban en el lugar de la detención aseguraron a los elementos policiales que el joven no había tenido nada que ver, lo que motivó que los aventaran al suelo y comenzaran a golpearlos.

El menor de edad recibió un fuerte golpe en la cara y comenzó a llorar, y un elemento de la Policía del Estado lo amenazó que si se seguía quejando le hablaría a su comandante y lo iban a desaparecer. Los elementos policiales subieron al adolescente a la patrulla, sujetado y desmayado, y se lo llevaron a la comisaría municipal, en donde, dentro de la celda, lo hincaron y siguieron golpeando.

La madre del menor de edad relató que cuando fue a recoger a su hijo se lo entregaron muy golpeado, razón por la cual les reclamó a los policías municipales y estatales, quienes la rodearon y amenazaron con detenerla. Cuando les pidió un parte médico que diera cuenta del estado en el que se encontraba su familiar, le dijeron que no iban a darle nada y que tendría que trasladarse a Guadalajara para solicitarlo.

El menor de edad fue llevado a un hospital de Colima, en donde le tuvieron que hacer una cirugía de urgencia pues tenía destrozada la nariz.

La peticionaria dijo temer por su integridad y la de su familia, pues aseguró haber recibido amenazas de los elementos policiales de ambas corporaciones, quienes le dijeron que si interponía una denuncia le iría mal.

Esta defensoría pública demostró que, con sus acciones, los servidores públicos violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública, al interés superior de la niñez, a la libertad personal, a la integridad, seguridad personal y al trato digno en relación con las personas privadas de libertad, y a la protección de la salud.

Por lo anterior, y fundando con pruebas suficientes, se emiten las siguientes Recomendaciones:

Al presidente municipal de Mascota y al secretario de Seguridad del Estado:

De manera conjunta y solidaria, realicen la reparación y atención integral del daño a favor de la víctima directa e indirecta, para lo cual deberán otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición.

Entrevistarse con las víctimas con el fin de que se les ofrezca atención médica y psicológica especializada y, en caso necesario, sean pagados servicios particulares, a fin de que superen el trauma o afectaciones emocionales debido a los actos denigrantes a que fueron sometidas.

Realicen las acciones necesarias para que se proceda a inscribir a los agraviados en el Registro Estatal de Víctimas.



Fortalecer e intensificar la capacitación en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mascota y de la Comisaría de la Policía Regional de la Secretaría de Seguridad del Estado.

Agregar copia de esta Recomendación al expediente laboral de las y los servidores públicos involucrados.

Al presidente municipal de Mascota

Como reparación integral del daño causado, se incluya el pago de los gastos realizados por las víctimas para la atención médica del menor de edad agraviado.

Se concluya el procedimiento interno iniciado en contra de los elementos policiales involucrados, y una vez deslindadas sus responsabilidades, se apliquen las sanciones correspondientes.

Se giren instrucciones a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que se preste una atención médica inmediata a las y los presuntos infractores, a efecto de garantizar el derecho humano a la protección de la salud. Se acepte y se dé cumplimiento a la Recomendación general 02/2020 emitida por este organismo “Sobre la situación de las cárceles municipales, los procesos de detención y la justicia administrativa en los 125 municipios del estado de Jalisco”.

Al secretario de Seguridad del Estado:

Iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las personas servidoras públicas involucradas de la Secretaría a su cargo, y una vez deslindadas sus posibles responsabilidades y habiéndose otorgado su garantía de audiencia y defensa, se apliquen las sanciones que correspondan.

Se hicieron peticiones al fiscal del Estado para que la integración de la carpeta de investigación se realice bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia, a fin de garantizar a la parte inconforme su derecho al acceso a la verdad y justicia. Y que se refuercen las medidas de protección al menor de edad agraviado y su familia, ante la manifestación de temor a represalias, así como por haber recibido mensajes de amenazas.

Al secretario técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se le pide inscribir a las víctimas directa e indirecta en el Registro Estatal de Víctimas para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; y garantizarles las acciones y medidas de ayuda, atención, asistencia, así como reparación integral del daño.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2021/Reco%20154-2021%20VP.pdf>